ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO - IMER
MODALIDAD Y CAUSAL DE CONTRATACION	Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dado que el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el IMER en la vigencia 2026.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Instituto municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER en la etapa de planeación de los procesos de contratacion, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional de Educación Física, el Deporte y la Recreación, creado mediante el Acuerdo Municipal 051 de 1995, de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995.

De acuerdo con la Ley 181 de 1995, el Estado tiene a su cargo el fomento, patrocinio, planificación, coordinación y ejecución de actividades relacionadas con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, en desarrollo del derecho de todas las personas a acceder a estas actividades.

En este marco, el IMER tiene como misión ofrecer a la comunidad rionegrera actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, orientadas al fomento de estilos de vida saludables y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, contribuyendo a la transformación social y cultural del municipio.

La actividad desarrollada por el Instituto se encuentra igualmente relacionada con el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social.

Para el cumplimiento de sus funciones, el IMER desarrolla actividades en sus sedes administrativas y escenarios deportivos, en los cuales se presenta de manera permanente la concurrencia de funcionarios, contratistas, usuarios, deportistas, visitantes y comunidad en general. En consecuencia, la Entidad requiere disponer de elementos de aseo y cafetería que permitan mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad, así como atender

las necesidades básicas asociadas al desarrollo de las actividades administrativas, misionales, deportivas y recreativas.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a productos de uso habitual y de fácil disponibilidad en el mercado, relacionados principalmente con elementos y productos de limpieza, higiene, cafetería y sus respectivos accesorios. Estos bienes son comercializados por diferentes proveedores a través de canales de distribución mayorista y minorista, lo que permite identificar una oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad.

La necesidad de estos bienes es recurrente y se presenta durante toda la vigencia, razón por la cual su adquisición debe responder a una adecuada planeación de las necesidades institucionales. Para la vigencia 2026, adicionalmente, deberá considerarse la mayor demanda que pueda generarse con ocasión de las actividades institucionales y deportivas programadas, particularmente aquellas relacionadas con la realización de los Juegos Departamentales.

En este contexto, el análisis del sector se orientará a identificar las condiciones de oferta y demanda de los bienes requeridos, la disponibilidad de proveedores, el comportamiento de los precios unitarios y las demás condiciones relevantes del mercado, con el propósito de establecer parámetros que permitan determinar la conveniencia y razonabilidad económica de la contratación que pretende adelantar el IMER.

1.1. ASPECTO TÉCNICO:

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a elementos e insumos de aseo y cafetería requeridos para atender las necesidades de funcionamiento del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, tanto en sus sedes administrativas como en los escenarios donde desarrolla sus actividades.

Dentro de estos bienes se encuentran, entre otros, productos para limpieza y desinfección, elementos para manejo de residuos, implementos para labores de aseo, productos de higiene, papel higiénico y toallas de manos, así como café, azúcar, aromáticas, vasos, servilletas, mezcladores y demás elementos de cafetería y accesorios requeridos para su adecuado funcionamiento.

Las unidades de medida, presentaciones y demás características mínimas de los bienes se encuentran definidas en las especificaciones técnicas del proceso y constituyen las condiciones que deberán cumplir los productos suministrados por el contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro y el esquema de ejecución previsto, no se establecen cantidades determinadas para los bienes relacionados en la ficha técnica. La adquisición se realizará de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad durante la vigencia contractual, mediante solicitudes y entregas parciales, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados para cada elemento y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

Los bienes objeto de la contratación corresponden a productos de uso habitual y de características técnicas estandarizadas, disponibles en el mercado a través de diferentes proveedores, por lo que las especificaciones se establecen con base en características objetivas

de calidad, presentación, capacidad, dimensiones, material y demás condiciones necesarias para garantizar su funcionalidad y adecuada utilización por parte de la Entidad.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico del presente proceso se realizará teniendo en cuenta la naturaleza del suministro y el esquema de ejecución previsto por el IMER, en el cual no se establecen cantidades determinadas de los bienes requeridos, sino que estos serán solicitados de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución contractual y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

En consecuencia, para efectos de la estructuración y comparación económica de las ofertas, los posibles oferentes deberán presentar precios unitarios para cada uno de los bienes relacionados en la ficha técnica, de acuerdo con la unidad de medida, presentación y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La comparación económica de las ofertas se realizará mediante la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems que conforman la ficha técnica, constituyendo dicha sumatoria un valor de referencia exclusivamente para efectos de establecer la oferta económica más favorable conforme a la metodología de evaluación definida en el proceso.

La sumatoria de los precios unitarios no corresponde al valor del contrato ni constituye una obligación de ejecución por parte del IMER, toda vez que no se establecen cantidades determinadas de adquisición. El valor del contrato corresponderá al presupuesto máximo asignado por la Entidad, y su ejecución se efectuará mediante solicitudes parciales de los bienes requeridos, aplicando los respectivos precios unitarios ofertados y aceptados.

En consecuencia, durante la ejecución contractual el IMER pagará únicamente los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados, hasta el agotamiento del presupuesto contractual o la terminación del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Para la determinación de los precios de referencia, la Entidad realizará la consulta del mercado mediante cotizaciones y/o demás fuentes de información disponibles, procurando establecer valores acordes con las condiciones comerciales vigentes para los bienes objeto del proceso y con las especificaciones técnicas definidas.

1.3. ASPECTO REGULATORIO.

La contratación objeto del presente proceso se encuentra sometida al régimen de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuando el valor de la contratación no exceda

el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de acuerdo con los presupuestos anuales y topes establecidos para la respectiva vigencia fiscal.
Para la vigencia 2026, y de acuerdo con el presupuesto anual del IMER, los límites de cuantía aplicables son los siguientes:

AÑO 2026:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 280 S.M.L.M. V	Igual o superior a $490.253.401
MENOR CUANTÍA	Hasta 280 S.M.L.M. V	Desde $49.025.341 Hasta $490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde $0 Hasta $49.025.340

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. ¿QUIEN VENDE?

De acuerdo con la consulta realizada en el mercado y la información disponible sobre proveedores que comercializan elementos de aseo y cafetería en el departamento de Antioquia, se identificó la existencia de pluralidad de potenciales oferentes que cuentan con capacidad para atender las necesidades del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER.

Entre los proveedores identificados se encuentran, entre otros, los siguientes:

- EFRAÍN BETANCUR SUMINISTROS, con domicilio en San Vicente Ferrer, Antioquia.
- SOLOGEM S.A.S., con domicilio en Rionegro, Antioquia.
- VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., con domicilio en Rionegro, Antioquia.

La identificación de estos proveedores permite establecer que existe una oferta disponible en el mercado regional para el suministro de los bienes requeridos por el IMER. No obstante, la relación anterior no constituye una limitación de los posibles oferentes, toda vez que podrán participar en el proceso todos aquellos proveedores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad y cuenten con capacidad para suministrar los bienes objeto de contratación.

Los bienes requeridos corresponden a productos de características comerciales y de uso habitual, cuya adquisición se realiza a través de diferentes canales de comercialización y distribución, por lo que se evidencia la existencia de condiciones de competencia y pluralidad de proveedores para atender la necesidad identificada.

2.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y contar con referentes para la estructuración del proceso de contratación, el IMER realizó consulta a potenciales

proveedores de elementos de aseo y cafetería, obteniendo cotizaciones de tres (3) proveedores identificados en el mercado regional.
La consulta comprendió los bienes relacionados en la ficha técnica del proceso, para un total de cuarenta y seis (46) ítems, respecto de los cuales se solicitaron precios unitarios de acuerdo con las unidades de medida, presentaciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Para efectos del análisis, se solicitaron los valores unitarios de cada uno de los bienes, discriminando el valor antes de IVA y el valor incluido el impuesto, cuando este resultara aplicable. A partir de la información obtenida se estableció un valor unitario promedio para cada ítem, como referente de mercado para la estructuración económica del proceso.

La siguiente tabla presenta los resultados obtenidos:

VALORES UNITARIOS									
ITEM	NOMBRE	EFRAÍN B.		SOLOGEM S.A.S.		VIBE DISTRIB.		PROMEDIO	
		Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido	Antes de IVA	IVA incluido
1	Azúcar en tubos	9.750	10.238	9.700	10.185	9.800	10.290	9.750	10.238
2	Balde	29.000	34.510	28.000	33.320	30.000	35.700	29.000	34.510
3	Blanqueador	13.000	15.470	12.000	14.280	14.000	16.660	13.000	15.470
4	Café instantáneo	31.500	33.075	31.000	32.550	32.000	33.600	31.500	33.075
5	Café molido	129.500	135.975	129.000	135.450	130.000	136.500	129.500	135.975
6	Bolsa blanca	2.950	3.511	2.900	3.451	3.000	3.570	2.950	3.511
7	Bolsa blanca	4.550	5.415	4.600	5.474	4.500	5.355	4.550	5.415
8	Bolsa negra	4.550	5.415	4.600	5.474	4.500	5.355	4.550	5.415
9	Bolsa verde	4.550	5.415	4.600	5.474	4.500	5.355	4.550	5.415
10	Botellón de agua	20.500	20.500	21.000	21.000	20.000	20.000	20.500	20.500
11	Cafetera	600.000	714.000	620.000	737.800	580.000	690.200	600.000	714.000
12	Aromática x20	9.650	11.484	8.500	10.115	10.800	12.852	9.650	11.484
13	Aromática x24	3.900	4.641	3.800	4.522	4.000	4.760	3.900	4.641
14	Cepillo cerda	4.500	5.355	4.000	4.760	5.000	5.950	4.500	5.355
15	Cepillo plancha	3.950	4.701	3.900	4.641	4.000	4.760	3.950	4.701
16	Empaque de silicona para llave dispensadora	7.900	9.401	7.800	9.282	8.000	9.520	7.900	9.401
17	Desinfectante	14.900	17.731	14.800	17.612	15.000	17.850	14.900	17.731
18	Destapador	8.900	10.591	8.800	10.472	9.000	10.710	8.900	10.591
19	Detergente	8.550	10.175	8.600	10.234	8.500	10.115	8.550	10.175
20	Endulzante	24.500	25.725	25.000	26.250	24.000	25.200	24.500	25.725
21	Escoba	9.050	10.770	8.600	10.234	9.500	11.305	9.050	10.770
22	Escoba sanitarios	8.000	9.520	8.000	9.520	8.000	9.520	8.000	9.520
23	Esponja	1.600	1.904	1.600	1.904	1.600	1.904	1.600	1.904
24	Guante plástico	5.900	7.021	5.800	6.902	6.000	7.140	5.900	7.021
25	Haragán	62.500	74.375	65.000	77.350	60.000	71.400	62.500	74.375
26	Jabón en barra	3.750	4.463	3.700	4.403	3.800	4.522	3.750	4.463
27	Jabón liquido	11.750	13.983	11.500	13.685	12.000	14.280	11.750	13.983
28	Jabón en polvo abrasivo	7.500	8.925	8.000	9.520	7.000	8.330	7.500	8.925

29	Lavaplatos	9.750	11.603	10.000	11.900	9.500	11.305	9.750	11.603
30	Limpiavidrios con mango	58.000	69.020	60.000	71.400	56.000	66.640	58.000	69.020
31	Limpiavidrios	8.100	9.639	8.200	9.758	8.000	9.520	8.100	9.639
32	Limpiador en crema	16.450	19.576	16.000	19.040	16.900	20.111	16.450	19.576
33	Mezclador de tinto	9.650	11.484	9.800	11.662	9.500	11.305	9.650	11.484
34	Papel higiénico	67.750	80.623	67.500	80.325	68.000	80.920	67.750	80.623
35	Papelera	23.500	27.965	22.000	26.180	25.000	29.750	23.500	27.965
36	Ambientador	15.000	17.850	14.000	16.660	16.000	19.040	15.000	17.850
37	Recogedor	8.750	10.413	8.500	10.115	9.000	10.710	8.750	10.413
38	Sacudidor	4.750	5.653	5.000	5.950	4.500	5.355	4.750	5.653
39	Servilletas	6.150	7.319	6.800	8.092	5.500	6.545	6.150	7.319
40	Termo	80.000	95.200	78.000	92.820	82.000	97.580	80.000	95.200
41	Toalla manos	19.950	23.741	20.000	23.800	19.900	23.681	19.950	23.741
42	Trapero	13.000	15.470	14.000	16.660	12.000	14.280	13.000	15.470
43	Filtro 1lb	7.250	8.628	7.500	8.925	7.000	8.330	7.250	8.628
44	Filtro 2lb	9.100	10.829	9.200	10.948	9.000	10.710	9.100	10.829
45	Vasos 7 onzas	8.450	10.056	8.400	9.996	8.500	10.115	8.450	10.056
46	Vasos 4 onzas	7.650	9.104	7.500	8.925	7.800	9.282	7.650	9.104
TOTAL, sumatoria valores unitarios		**1.419.900**	**1.658.462**	**1.437.200**	**1.679.020**	**1.402.600**	**1.637.882**	**1.419.900**	**1.658.462**

La información obtenida evidencia que existe una oferta plural de proveedores para los bienes requeridos y permite establecer referentes de precios unitarios vigentes para la vigencia 2026.

Debe precisarse que la sumatoria de los precios unitarios presentada en la tabla anterior no corresponde al valor estimado del contrato, toda vez que el presente proceso se estructura bajo un esquema de suministro por demanda, sin cantidades predeterminadas para cada ítem. En consecuencia, dicha sumatoria se utiliza como herramienta de análisis y como referente para la comparación económica de las ofertas, de acuerdo con la metodología definida por la Entidad.
La ejecución contractual se realizará hasta por el presupuesto máximo asignado, mediante solicitudes parciales efectuadas de acuerdo con las necesidades reales del IMER. El pago se realizará exclusivamente respecto de los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados para cada ítem.

De acuerdo con las cotizaciones analizadas, se observa que los precios presentan un comportamiento relativamente homogéneo entre los proveedores consultados, sin evidenciar diferencias que permitan identificar, para los bienes analizados, condiciones extraordinarias o atípicas de mercado. Lo anterior permite contar con referentes suficientes para la estructuración económica del proceso y para la determinación de los precios unitarios de referencia.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿Cómo ha adquirido el IMER en el pasado este bien, obra o servicio?

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER ha atendido históricamente las necesidades relacionadas con bienes e insumos requeridos para su

funcionamiento institucional mediante diferentes procesos de contratación, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada vigencia.

Una vez revisados los antecedentes contractuales disponibles de la Entidad, se identifican procesos relacionados con la adquisición de bienes de funcionamiento, entre ellos elementos de papelería e implementos de oficina. No obstante, dichos procesos no corresponden al objeto del presente estudio, toda vez que la contratación proyectada para la vigencia 2026 se encuentra dirigida exclusivamente al suministro de elementos de aseo y cafetería.

En consecuencia, los contratos de papelería e implementos de oficina no serán utilizados como referentes directos para determinar los precios de mercado ni la demanda de los bienes objeto del presente proceso, por corresponder a bienes de naturaleza y comportamiento de consumo diferentes.

Para la estructuración del presente proceso, el análisis de la demanda se fundamenta principalmente en la necesidad recurrente de la Entidad de disponer de elementos de aseo y cafetería para el funcionamiento de sus sedes administrativas y escenarios deportivos, así como en el comportamiento del consumo identificado por las dependencias responsables y en las necesidades proyectadas para la vigencia 2026.

Adicionalmente, para la presente vigencia se tendrá en cuenta la realización de los Juegos Departamentales, circunstancia que puede generar un incremento en la utilización de las instalaciones y, consecuentemente, en el consumo de determinados elementos de aseo y cafetería.

Por lo anterior, ante la ausencia de antecedentes contractuales recientes con idéntico objeto que permitan establecer directamente el comportamiento histórico de las cantidades adquiridas, la Entidad complementará el análisis de la demanda con la información interna disponible sobre consumo, las necesidades proyectadas para la vigencia 2026 y el análisis de precios obtenido mediante consulta a potenciales proveedores.

No de Contrato	**Objeto**	**Valor**	**Modalidad**
SUM-002-2023	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO - IMER	$32.480.000	Mínima Cuantía (MC-003-2023)
SUM-006-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA,	$39.850.000	Mínima Cuantía (MC-005-2025)

	DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO - IMER.		
SUM 001 DE 2025	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO - IMER	$119.200.000	Selección Abreviada (SA-001-2025)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación de los precios unitarios de los bienes objeto del presente proceso, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER solicitó tres (3) cotizaciones a potenciales proveedores del mercado, cuyos productos y actividades comerciales guardan relación con el objeto de la contratación.

Las cotizaciones obtenidas permitieron establecer valores unitarios de referencia para los cuarenta y seis (46) ítems que conforman la ficha técnica, considerando las unidades de medida, presentaciones y especificaciones requeridas por la Entidad. A partir de los valores suministrados por los proveedores se realizó el análisis comparativo correspondiente y se establecieron precios unitarios de referencia para cada uno de los bienes.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo un esquema de suministro por demanda, no se determinan cantidades fijas de cada uno de los bienes. En consecuencia, la sumatoria de los precios unitarios no constituye el valor del contrato ni representa una estimación de ejecución, sino que será utilizada como mecanismo de comparación de las propuestas económicas, conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

Para determinar el presupuesto máximo de la contratación se tuvo en consideración, además de los precios de mercado obtenidos, el comportamiento de la necesidad institucional, la recurrencia de estos bienes para el normal funcionamiento del IMER y las condiciones particulares previstas para la vigencia 2026, especialmente el incremento de la demanda asociado a la realización de los Juegos Departamentales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se establece hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), IVA incluido, constituyendo este valor el presupuesto máximo disponible para la ejecución contractual.
La Entidad no adquiere la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. La ejecución se realizará mediante solicitudes parciales efectuadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del IMER, y el pago se efectuará únicamente por los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta el agotamiento del presupuesto o la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

5. CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis realizado se evidencia la existencia de una oferta plural de proveedores en el mercado para los bienes requeridos por el IMER, los cuales corresponden a productos de uso común, disponibles y comercializados regularmente en el mercado regional y nacional.

Las cotizaciones obtenidas permitieron establecer referentes de precios unitarios para los bienes objeto del proceso, observándose un comportamiento razonablemente homogéneo entre los proveedores consultados. De igual manera, el análisis de la demanda evidencia que se trata de una necesidad recurrente de la Entidad, cuya atención resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento de sus sedes y escenarios.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo un esquema de suministro por demanda, mediante entregas parciales y hasta el agotamiento del presupuesto máximo asignado, utilizando precios unitarios como mecanismo para determinar el valor de cada suministro efectivamente requerido.

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES
Subgerente Administrativa y Financiera
Componente técnico